

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2012.

Personas Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a Blanca Bueno Ramiro (PP)

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José García-Loygorri García

D^a Irene Miguelsanz Villanueva

Grupo Independiente

D. Francisco Javier Olivar Gómez (IND)

Excusa asistencia: ninguno

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,20 horas del día 29 de noviembre de 2012 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión y a continuación somete a la aprobación por los asistentes el acta de la sesión de 26 de septiembre de 2012 y la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación del acta en la forma que ha sido redactada por Secretaría.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN nº 1/12 DEL PRESUPUESTO DE 2012.

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2012, examinado e informado favorablemente en esta misma fecha por la comisión de Cuentas y considerando que las modificaciones que se proyectan corresponden a necesidades urgentes que no permitieron su aplazamiento hasta el próximo ejercicio, apareciendo acreditado en el expediente que no habrá deducciones de consignaciones iniciales, así como que no ha sido contraída ni liquidada ninguna obligación que exceda de los créditos disponibles tras su redacción, salvo la propuesta en curso, justificándose que los ingresos presupuestarios se vienen realizando con normalidad y que se utilizará parcialmente el remanente líquido de tesorería; y como por otra parte el expediente ha sido tramitado correctamente, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad, acordó

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto general de la Corporación número 1/2012 por los propios conceptos y cuantías que en el mismo se hacen constar:

Partidas insuficientemente dotadas en el presupuesto:

Incremento de gastos:

- 1.619.05. obras no planeadas de 10.000€ pasa a 41.000€: incremento de 31.000€
- 9.463. Transferencias a Mancomunidad pasa de 20.000 a 28.000: 8.000€ incremento.
- 9.21. Reparaciones y mantenimiento: pasa de 60.000€ a 75.000€: 15.000€

Procedencia ingresos:

Remanente de tesorería líquido G.G (135.445€ a 31/12/2011):. 54.000€, igual a incremento de gasto

Tercero: Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sobre Haciendas Locales, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín.

3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2013.

La Sra. Alcaldesa expuso a los presentes que debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio de 2013. El anteproyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Cuentas en esta misma fecha. El Sr. Secretario Interventor expuso detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución, incluido el plan de inversiones para el ejercicio, y, hallando conformes las obligaciones consignadas y los recursos con que ha de atenderse a aquellas, con el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor la Corporación, por unanimidad acordó:

Primero: Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2013 con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	euros	
1.- Impuestos directos	330.000	
2.- Impuestos indirectos	25.000	
3.- Tasas y otros ingresos	159.000	
4.- Transferencias corrientes	90.000	
5.- Ingresos patrimoniales	8.000	612.000 corriente
6.- Enajenación de inversiones reales		
7.- Transferencia de inversiones reales	111.000	
8.- Variación de activos financieros		
9.- Variación de pasivos financieros		
total	723.000 €	
GASTOS		
1.- Gastos de personal	249.600	
2.- Gastos en bienes corrientes y serv	266.500	
3.- Gastos financieros	300	
4.- transferencias corrientes	21.000	537.400 corriente
6.- Inversiones reales	172.500	
7.- Transferencias de capital		
8.- Variación de activos fin		
9.- Variación de pasivos fin	13.100	
total	723.000 €	

Segundo: Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del presupuesto expresado.

Tercero: Aprobar la relación general de los puestos de trabajo de la Corporación.

Cuarto: Exponer al público el presupuesto aprobado previo anuncio en el BOP a los efectos de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, remitiéndose copia al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Castilla y León.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por la Alcaldía se informa de que tras varios años de aplicación de la bonificación establecida en la ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana se ha detectado que a efectos recaudatorios casi no compensa liquidarlo y que por otro lado se trata de una bonificación excesiva en un momento en que conviene tener una base sólida en la imposición municipal, lo cual le da al Ayuntamiento la mayor independencia económica. Por ello propone que la bonificación establecida para transmisiones a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes, cónyuges y ascendientes sea del 70% en lugar del 90%.

Se ha emitido informe por el Sr. Secretario Interventor en relación a procedimiento, y competencia y legalidad de la medida en sentido favorable.

Tras breve deliberación se acuerda aprobar por unanimidad:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana referida a la bonificación contenida en el artículo 12, que pasará del 90% al 70% de la cuota íntegra del impuesto..

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia a fin de que pueda ser examinado y ser presentadas alegaciones por aquellos a quienes interese.

Tercero: En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación de la ordenanza en los términos aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose el texto definitivo, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la provincia.

5.- EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE LA LINEA ELÉCTRICA Y CANALIZACIÓN DEL POZO DE AGUA DE MADRONA, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Expone la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento es titular de una concesión de agua subterránea de Madrona, que fue muy utilizada hasta la puesta en marcha del sistema de Puente Alta. En los últimos 5 ó 6 años no se ha utilizado y las bombas se han deteriorado. También se ha producido alguna avería en la conducción de agua, desconociéndose el estado actual de toda ella, que es de fibrocemento. El mantenimiento de la línea eléctrica tiene un coste de unos 25º € cada mes, se use o no la línea. Por otro lado, el sistema de Puente Alta se ha modificado este año de tal manera que la capacidad para abastecer a los Municipios ha quedado ligeramente disminuida en cuanto al caudal punta, por lo que pueden existir momentos puntuales críticos, a los que podría venir a compensar el pozo de Madrona, que nos daría mayor autonomía en el suministro.

Trae el asunto al Pleno a fin de que por un lado la Corporación sea consciente del sistema global de suministro y, por otro lado, ayude a decidir respecto al mantenimiento o no del sistema de

Madrona, en concreto la línea eléctrica o su posible sustitución por un mecanismo de bombeo por autobombas de gasóleo.

Participan los asistentes considerando con carácter unánime la conveniencia, más aun, la necesidad de mantener en activo el sistema del pozo de Madrona, para lo cual, si fuera preciso, habría de solicitarse subvención a la Diputación dentro del programa de obras urgentes, pero en ningún caso renunciar a su utilización en la forma que se ha venido haciendo hasta ahora.

La Sra. Alcaldesa muestra su satisfacción por la coincidencia de opiniones con la suya propia y actuará conforme se ha manifestado.

6.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LA FINCA “EL CHARCÓN” POR EL PLAZO DE DOS AÑOS.

La Sra. Alcaldesa señala que la propuesta que se realiza no es un convenio urbanístico, sino simplemente de clarificación de dónde debe ubicarse la responsabilidad por el uso público del espacio privado conocido como “el Charcón”, actualmente suelo urbano protegido, que ha sufrido un devastador incendio en agosto de este año.

Se informa de su contenido (que se incorpora a este acta) a los asistentes y se informa por el Sr. Secretario que la nueva asunción de responsabilidad es asimilable a cualquier otra zona verde y comprende que el Ayuntamiento se encargue de su mantenimiento, lo cual conlleva un incremento del gasto de personal de limpieza y jardinería y otro por seguros de responsabilidad, sin que haya impedimento legal alguno para su firma con todos los propietarios por el plazo de dos años.

La Sra. Alcaldesa señala que lo que se pretende es que no se impida el uso público del terreno tal y como se ha realizado hasta la fecha, al tiempo que se compensa a los propietarios por este uso evitándole los gastos de mantenimiento esencial de la finca.

Tras breve deliberación, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad:

Primero: Aprobar el convenio de mantenimiento de la finca conocida como “El Charcón” en los términos en que ha sido redactado, que tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma por ambas partes.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para llevar a cabo la firma del contrato administrativo y para cuantos actos requiera la ejecución del mismo.

Tercero: Remitir copia certificada de este acuerdo a los propietarios de la finca “El Charcón” a fin de que procedan a la firma del convenio.

7.- ADJUDICACIÓN DE PASTOS 2013.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de 29 de enero de 2009 sobre nuevos períodos de solicitud y adjudicación de pastos de las dehesas municipales, por la Alcaldía se abrió un amplio plazo para la presentación de solicitudes desde el 8 de octubre hasta el 19 de noviembre de 2012, habiéndose presentado las solicitudes de D. José Manuel Muñoz Pérez para vacuno y solicitudes de cuatro propietarios de ganado equino que ascienden a 7 reses.

Por la Alcaldía se realiza propuesta de adjudicación consistente en adjudicar la Mata y la Nava de Arriba para ganado vacuno al único solicitante, siguiendo el criterio habitual, al precio del año anterior.

En cuanto a la Nava de Abajo, dado que no se alcanza el cupo de 10 unidades, se acuerda establecer una limitación en la cantidad a pagar por cada unidad, estimándose adecuada en 150 euros, pues de otro modo podría suceder que la falta de peticiones elevara a cantidades desproporcionadas la cuota por unidad.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda su aprobación con el voto a favor de seis concejales y la abstención de Doña Belén Ybarra, correspondiendo a la Alcaldía la gestión de los pastos con la concejal de Ganadería.

8.- ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA, LICENCIAS DE OBRAS Y PAGOS.

Se da cuenta de las licencias concedidas desde el último pleno, pagos efectuados y escritos recibidos y enviados, que han estado a disposición de los Sres. Concejales y a continuación se ven otros escritos recibidos.

Planos de caminos. La Mancomunidad Mujer Muerta ha entregado una copia de los trabajos realizados durante 2011/2012 por el técnico de Caminos D. Carlos Alfonso.

Ordenación del territorio. Se deja constancia de las respuestas dadas a las alegaciones.

Se informa de la reunión sobre Parque Nacional, que afectará a la zona de cumbres.

Se informa de la revisión de las pólizas de seguros, especialmente de la referida a edificios e instalaciones municipales, cuyos valores se ha actualizado.

Informa la Sra. Alcaldesa de la ejecución de la obra de pavimentaciones de la calle Manantial y el bacheo de calle Prado Palacio.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Doña Irene Miguelsanz pide información sobre los servicios de autobús, que han disminuido. Informa la Sra. Alcaldesa de que efectivamente se ha quitado el servicio de búho y también el de los sábados, pues la Junta necesitaba reducir sus aportaciones.

Advierte sobre la escasa iluminación de la travesía de la carretera de Segovia y que frente al Cuartel está muy oscuro; considera que se trata de una vía principal que debería estar mejor iluminada. La Sra. Alcaldesa responde que esta misma semana se ha revisado todo el alumbrado público y desconoce si se debe a avería o a otra circunstancia. Que se revisará y se repondrán las farolas averiadas.

D. José García-Loygorri pide que se mantenga el sistema de informar a los vecinos de la lectura de los contadores. La Sra. Alcaldesa considera adecuada la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 20,25 horas, levantándose la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.

ANEXO: Convenio de mantenimiento de la finca conocida como “El Charcón.”

En Navas de Riofrío a ____ de diciembre de 2012, se reúnen en la Casa Consistorial, de una parte, Doña Pilar Reques Heras, Alcaldesa del Ayuntamiento de Navas de Riofrío, debidamente autorizada para la celebración de este convenio por acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2012, y de otra parte,

Don Santiago Justino Moreno Alcalde, con N.I.F.xxx, en su propio nombre y en representación de xxx Moreno Alcalde, como propietarios de la finca “El Charcón” de Navas de Riofrío.

Antecedentes:

Ambas partes desean resolver los problemas derivados del estado físico y urbanístico de la finca “El Charcón”, que siendo de propiedad particular fue incluido en las Normas Subsidiarias de Navas de Riofrío de 1993 como Zona de Especial Protección.

El Ayuntamiento desea que no se impida por la propiedad el acceso a dicha finca mientras que la propiedad desea que el mantenimiento de la misma, dada la figura de protección implantada y si no se impidiese dicho acceso, corresponda a la Administración Local.

En el mes de agosto se produjo un devastador incendio en esta finca de El Charcón afectando a gran parte de su vegetación.

A fin de que se establezca para el futuro un sistema de ubicación de la responsabilidad derivada del estado de la finca y del uso que de ella pudieran hacer los vecinos, ambas partes han considerado necesario concluir el presente,

CONVENIO

Primero: El Ayuntamiento considera conveniente para el interés general de la población que no se realice el cerramiento ni se impida el acceso a la finca de propiedad particular “El Charcón”.

Segunda: La propiedad acepta que se mantenga dicha situación durante los próximos dos años, plazo que se es aceptado por el Ayuntamiento y que podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes.

Tercera: El Ayuntamiento se compromete al mantenimiento ordinario de la finca, que consistirá en el control de la vegetación con criterios referidos a la prevención de incendios y en el mantenimiento del valor ecológico esencial de la misma, compatible con su situación de terreno no vallado y uso no incentivado de aquélla.

Cuarta: Cualquier actuación sobre la finca más allá de lo indicado en el punto Tercero deberá obtener el visto bueno previo de la propiedad.

Quinta: El Ayuntamiento asumirá ante la propiedad y ante terceros la responsabilidad derivada del acceso no controlado de personas ajenas a la propiedad y de las condiciones de mantenimiento ordinario de la finca de “el Charcón”.

Sexta: El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de dos años desde el momento de su firma, que podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes, mediante comunicación de una y prestación de conformidad de la otra parte por escrito.

Y para su cumplimiento por ambas partes de buena fe, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba expresados.